

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Asunto: Adopción de medidas en servicios e instalaciones municipales frente al coronavirus (COVID-19)

Como recoge la Resolución de 11 de marzo de 2020, del Vicepresidente Segundo y Consejero de la Junta de Extremadura, por la que se adoptan medidas preventivas y recomendaciones de salud pública en Extremadura como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19), publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 50, de 12 de marzo actual, *"el coronavirus, como virus que causa infección en los seres humanos, puede originar cuadros clínicos que van desde el resfriado común hasta otros más graves que requieren hospitalización. Con fecha 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional.*

El Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, reunido con fecha 9 de marzo de 2020, ha adoptado nuevas medidas preventivas y recomendaciones al persistir el riesgo inminente y extraordinario para la salud de la población tras haberse detectado la transmisión comunitaria significativa del virus en determinadas zonas de España".

En esta nueva situación de contención reforzada, teniendo en cuenta lo acordado en el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional el pasado 9 de marzo de 2020 y la necesidad de adoptar medidas en el ámbito de este municipio de Zafra, para evitar la transmisión del virus entre la población ante el riesgo inminente y extraordinario para la salud de las personas causada por este patógeno, así como teniendo en cuenta el cierre de guarderías, colegios, institutos y universidades a partir del próximo lunes 16 de marzo de 2020 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con las



facultades que me confiere el art. 21.1. m) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, por medio de la presente **HE RESUELTO** la adopción de las siguientes medidas cautelares para prevenir el riesgo de contagio de la enfermedad, además de las adoptadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 (Resolución nº 519/2020):

Primero.- Suspender el funcionamiento de las instalaciones de la Escuela Municipal de Música, el Museo de la Medicina, el Museo de Santa Clara y la Biblioteca Pública Municipal “Antonio Salazar”, así como todas sus actividades desde hoy hasta el próximo 27 de marzo inclusive.

Segundo.- Las medidas que se contemplan en la presente Resolución permanecerán vigentes sin perjuicio de las posibles prórrogas y de aquellas otras que se pudieran adoptar de forma sucesiva, así como permanecerán vigentes las adoptadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de marzo de 2020 (Resolución nº 519/2020).

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Responsables de los Servicios Municipales afectados, para su cumplimiento y difusión y publicarla en la página web institucional y Radio EMISUR.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

